

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

ANUNCIO

La Escuela de Música José María Campo convoca **BECAS PARA LA ESCUELA DE MUSICA CURSO ESCOLAR 2013-2014.**

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales de los Ayuntamientos de Sobrarbe y en las respectivas páginas Web de los mismos.

Las solicitudes deberán presentarse, de acuerdo con el modelo normalizado y acompañadas de la correspondiente documentación hasta el día 17 de enero de 2014 en el Registro General del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Plaza Mayor Nº 1. Aínsa)

Aínsa a 23 de diciembre de 2013

Fdo. José Miguel Chelíz Pérez
Alcalde de Ainsa-Sobrarbe



ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ MARÍA CAMPO. CURSO ESCOLAR 2013-2014

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas para cursar determinados asignaturas en la Escuela de Música José María Campo para el curso 2013-2014

2º CARACTERÍSTICAS

La beca de la Escuela de Música José María Campo consiste en acudir de manera gratuita a determinadas modalidades impartidas por la escuela. La duración de la beca comprende el período desde que se formaliza la adjudicación de becas hasta la finalización del curso escolar.

Las modalidades a las que se puede optar son:

- bailes de salón (adultos)
- música y movimiento (de 3 a 7 años)
- batucada (adultos)
- conjunto de música tradicional (adultos)
- jota canto (infantil y adultos)
- jota baile (infantil y adultos)

3º REQUISITOS

- estar empadronado en alguno de los Ayuntamientos que forman parte del convenio de la Escuela de Música José María Campo
- presentar la solicitud en tiempo y forma
- cumplir el baremo económico fijado en las bases

4º SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán presentarse, de acuerdo con el modelo normalizado de solicitud que figura en el Anexo I, en el registro del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sito en la plaza mayor.

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

El plazo de presentación de dichas solicitudes será el especificado en los anuncios de la convocatoria y vendrá determinado por la Concejalía de Asuntos Sociales. Dichos anuncios se harán públicos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos firmantes del convenio de la Escuela de Música José María Campo y en los centros educativos.

5º DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante
2. Declaración de renta. Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, prestaciones de desempleo, prestaciones sociales...(según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos
3. Fotocopia de la tarjeta del INAEM
4. Fotocopia del libro de familia
5. Certificado de convivencia
6. Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años
7. En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador
8. Último pago del recibo de la hipoteca o del alquiler
9. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición
10. Lugar de empadronamiento

6º CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Situación SOCIOFAMILIAR
- Situación ECONÓMICA
- Situación a valorar por los ASUNTOS SOCIALES

6.1 Situación SOCIOFAMILIAR

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación 4.

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación 3.

- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación 3.

6.2 Situación ECONÓMICA

Renta per cápita (ingresos netos anuales de la unidad familiar de convivencia / nº de miembros de la unidad familiar) Puntuación en función del baremo del ANEXO III:

- hasta 3.200,00 € euros. Puntuación 20

- de 3.200,01 € euros a 5.590,00 € Puntuación 15

6.3 Otros aspectos a valorar por los ASUNTOS SOCIALES

- Situación de riesgo del menor. Puntuación 2,5

- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación 2,5

- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación 2,5

-Erradicación del absentismo escolar. Puntuación 2,5

7º VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, se procederá a su valoración por el Consejo Sectorial de Asuntos Sociales, que elevará una propuesta de resolución al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, a quien corresponde la resolución de las solicitudes presentadas.

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- que no existan plazas en la modalidad solicitada

- no cumplir los requisitos fijados en la presente convocatoria

- no haber solicitado la beca en el plazo fijado al efecto

- no completar la documentación en el plazo requerido

- sobrepasar el baremo económico fijado

- comprobarse la falsedad documental

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

- cualquier otra circunstancia que a juicio de los Asuntos Sociales fueran motivo suficiente para su denegación

La concesión o denegación de una beca por resolución de alcaldía se notificará por escrito al interesado debidamente motivada

Se faculta a la Concejalía de Asuntos Sociales, previo informe del Consejo Sectorial de la Escuela de Música José María Campo a dictar las normas internas que pueden completar los apartados contenidos en estas bases.

8º REVOCACIÓN

- Falta de asistencia continuada
- Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la beca
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor
- Problemas de comportamiento
- Mejora de la situación económica a lo largo del curso escolar

Aínsa, 23 de diciembre de 2013

EL ALCALDE



Fdo. José Miguel Cheliz Pérez

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ MARÍA CAMPO. CURSO ESCOLAR 2013-2014

D./Dña. con DNI/NIE
nº y domicilio en C.P.
..... Localidad Tfno.
.....
en calidad de padre/madre/tutor-a

Solicita acogerse a las becas de la Escuela de Música José María Campo

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

EDAD:

MODALIDADES SOLICITADAS:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca o becas solicitadas.
- 2.- Que autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
- 3.- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe-Concejalía de Asuntos Sociales cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. :

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE
(HUESCA)**

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante
2. Declaración de renta. Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, prestaciones de desempleo, prestaciones sociales...(según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos
3. Fotocopia de la tarjeta del INAEM
4. Fotocopia del libro de familia
5. Certificado de convivencia
6. Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años
7. En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador
8. Último pago del recibo de la hipoteca o del alquiler
9. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición
10. Lugar de empadronamiento

ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO

ANEXO III

Este baremo tiene en cuenta la renta per cápita anual por persona

- hasta 3.200,00 € Puntuación 20
- de 3.200,01 € a 5.590,00 € Puntuación 15

INGRESOS

Para el cálculo de los ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres y hermanos del menor para el que se solicita beca

DEDUCCIONES

Se descontarán gastos de alquiler y/o hipoteca (de vivienda habitual) hasta un máximo anual de 2.900,00 €, previa presentación del último recibo de alquiler o hipoteca. En el caso de hipotecas, se descontarán sólo aquellas en las que se acredite, mediante referencia catastral, que el recibo de la hipoteca se corresponde con la vivienda en la que residen y están empadronados.

CÁLCULO

El cálculo de la renta per cápita, se obtendrá de la suma de los ingresos totales, menos las deducciones, dividido por el número de miembros de la unidad convivencial.